



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05510

( 24 MAR 2017 )

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 CERTIFICA  
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
 Fecha: 28 MAR 2017  
 Firma: *[Firma]*

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se aprueban modificaciones

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que mediante Resolución número 2044 de 29 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para continuar siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 23096 de 15 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años, la acreditación en alta calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Catastral y Geodesia para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Bogotá D.C., y la aprobación de la modificación en cuanto al número de estudiantes en el primer periodo del programa que pasan de 120 a 130.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar y aprobar la modificación propuesta al registro calificado del programa de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para seguir siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Denominación del programa:</b>	Ingeniería Catastral y Geodesia
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero Catastral y Geodesta
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	160

**PARÁGRAFO:** Aprobar la modificación solicitada por la Institución en cuanto al número de estudiantes admitidos en el primer periodo del programa que pasan a ser 130.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de Junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 24 MAR 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: 28 MAR 2017  
Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	<i>Natalia Ruiz Rodgers</i>
NOTIFICACIÓN	NATALIA RUIZ RODGERS
FECHA	28 MAR 2017
COMPARECIO	<i>Uriel Coy Verano</i>
REPRESENTANTE LEGAL	<i>APODERADO X.</i>
INSTITUCIÓN	<i>Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</i>
RESOLUCIÓN No.	<i>05510 - 2017</i>
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	<i>[Firma]</i>